



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral

Nº 002077 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 11 JUN. 2024

VISTO; El Memorando N° 095-2024-GRSM-DRE-/DO-OA-UE.302-E-HC/RR.HH, de fecha 10 de junio de 2024, el Oficio N° 0722-2024-GRSM-DRE-DUGEL-H, de fecha 05 de junio de 2024, el Informe N° 019-2024-E.E.I. PRONOEI-GRSM/DRE-DGP-UGEL-H, de fecha 03 de junio de 2024, el Informe N° 008-2024-P.C.-PRONOEI-GRSM/DRE-UGEL-H, de fecha 28 de mayo de 2024, la Resolución Directoral N° 000954-2024, de fecha 07 de marzo de 2024 y demás documentos adjuntos, con un total de veintiuno (21) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en el artículo 3° que, la educación es un derecho fundamental de la persona y el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 73° de la Ley General de Educación, establece que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°036-2015-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI", que tiene por objetivo asegurar una atención educativa pertinente a las niñas y niños menores de seis (06) años y sus familias, de acuerdo a sus características y contexto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024", debiendo la UGEL y DRE garantizar las condiciones necesarias para tal acto;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Decreto Supremo N°051-2018-EF. se apruebe el incremento de las propinas que reciben las Promotoras Educativas Comunitarias de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI de ciclo I y ciclo II. Ascenderán a S/. 500,00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para el ámbito urbano y S/. 700,00 (SETECIENTOS Y 00/100) para el ámbito rural;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000954-2024, de fecha 07 de marzo de 2024, que resuelve otorgar, a partir de la fecha de inicio de vigencia de la resolución, hasta el 31 de diciembre de 2024, la asignación mensual de propina por un monto de S/ 500.00, al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI, del ciclo I y II, que se encuentra en el ámbito urbano y el monto de S/ 700.00, al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI, del ciclo I y II que se encuentran en ámbito rural, tal como lo sustenta la resolución adjunto;

Que, mediante Informe N° 019-2024-E.E.I. PRONOEI-GRSM/DRE-DGP-UGEL-H, de fecha 03 de junio de 2024, la Especialista de Educación Inicial de la UGEL Huallaga, informa sobre renuncia al cargo de Promotora Educativa Comunitaria del PRONOEI, Sra. Jhovith Fiorela Mera Quintana, del entorno comunitario "Soldadito de Jesús", ciclo I, ubicado en el caserío de Ahuihua, distrito de Saposoa, provincia de Huallaga, incorporando a la Sra. Lesly Yoani Díaz Quintana, identificada con DNI N° 75627136, para que en el presente año 2024 desempeñe como Promotora Educativa Comunitaria en el Programa No Escolarizado de Educación Inicial de Entorno Comunitario ciclo I "Soldadito de Jesús" con código modular N° 3985062, con vigencia a partir del 01/06/2024 al 31/12/2024;

Que, mediante el Memorando N° 095-2024-GRSM-DRE/DO-OA-UE.302-E-HC/RR.HH, de fecha 10 de junio de 2024, el responsable del Área de Recursos Humanos, autoriza dar por concluido el contrato de la Promotora Educativa Comunitaria, Sra. Jhovith Fiorela Mera Quintana, identificada con DNI N° 75625601, por lo que se realizará la modificación e incorporación de la Resolución Directoral N° 000954-2024, de fecha 07 de marzo de 2024, que contiene la ratificación y/o selección de los Promotoras Educativas Comunitarias de los Programas no Escolarizados en Educación Inicial – PRONOEI del I y II ciclo de la jurisdicción de la UGEL Mariscal Cáceres, incorporando a la Sra. Lesly Yoani Díaz Quintana, identificada con DNI N° 75627136, como Promotora de PRONOEI "Soldadito de Jesús", a partir del 01 de junio hasta el 31 de diciembre de 2024, caserío de Ahuihua, distrito de Saposoa, provincia de Huallaga, siendo este viable y procedente;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial, a lo visado por las Jefaturas de las áreas correspondientes de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres;

De conformidad con la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°28044 –Ley General de Educación, D.S. N°011-2012-ED – Reglamento de la Ley N° 28044, Ley N° 31953 “Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024” y Decreto Regional N°001-2023-GRSM/GR, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA**, al cargo de promotora Educativa Comunitaria del Programa No Escolarizado en Educación Inicial – PRONOEI del I y II ciclo, la jurisdicción de la UGEL Mariscal Cáceres, de la siguiente persona:

N°	DATOS PRONOEI:	
01	Cod. Mod.	3985062
	Nombre PRONOEI	SOLDADITO DE JESÚS
	Centro Poblado	AHUIHUA
	Zona	RURAL
	DATOS PROMOTORA EDUCATIVA COMUNAL:	
	DNI	75625601
	Apellidos y Nombres	MERA QUINTANA, JHOVITH FIORELA
	Fecha de Nacimiento	28/02/2001
	Estudios	5° AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA
	Fecha de Terminó	31/05/2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DAR POR CONCLUIDO**, el contrato de la Promotora Educativa Comunitaria del Programa No Escolarizado en Educación Inicial – PRONOEI del I y II ciclo, la jurisdicción de la UGEL Huallaga, Sra. JHOVITH FIORELA MERA QUINTANA, identificada con DNI N° 75625601, otorgado mediante Resolución Directoral N° 000954-2024, de fecha 07 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **INCORPORAR**, el contenido de la Resolución Directoral N° 000954-2024, de fecha 07 de marzo del 2024, el contrato de la Promotora Educativa Comunitaria del Programa No Escolarizado en Educación Inicial – PRONOEI del I y II ciclo, de la jurisdicción de la UGEL Huallaga, tal como se detalla a continuación:



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 01	<b>DATOS PRONOEI:</b>	
	Cod. Mod.	3985062
	Nombre PRONOEI	SOLDADITO DE JESÚS
	Centro Poblado	AHUIHUA
	Zona	RURAL
<b>DATOS PROMOTORA EDUCATIVA COMUNAL:</b>		
	DNI	75627136
	Apellidos y Nombres	DÍAZ QUINTANA, LESLY YOANI
	Fecha de Nacimiento	03/10/2000
	Estudios	SECUNDARIA INCOMPLETA
	Vigencia	01/06/2024 al 31/12/2024



**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR,** la presente resolución a través de la Oficina de Secretaría General de la UGEL MC, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a la interesa, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES

*[Signature]*  
MG. FERNANDO CAPPILLO RUÍZ  
DIRECTOR (e)

FORVIDR(E)  
SHPR/OA  
JANDAJ  
DYARR\_HH  
DISWABOG.FRLMH



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. MC. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista  
Juanjui, ..... 11 JUN 2024 .....



*[Signature]*  
Gines André Victoria Carbajal  
SECRETARIO GENERAL